

Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.

Av. López Mateos Nfe. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Tel/Fax: 01 (33) 361 62021

CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON

CONCURSO HM-JP 015/2017.

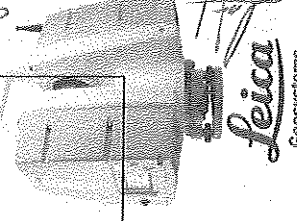
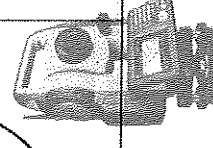
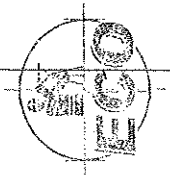
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”

**ANEXO 7
PROPUESTA ECONOMICA**

GUADALAJARA, JALISCO; A 3 DE ABRIL DE 2017

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E

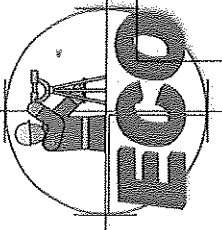
PARTIDA	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNTARIO	IVA	TOTAL
1	1	<p>SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO Sistema GRX2 RTK/POST-Proceso: COMPONENTES INCLUIDOS</p> <p>2 Receptores integrados de 2 bandas con antenas geodésicas, radios internos y bluetooth</p> <p>4 Baterías de Li-ion Mod. BDC-70</p> <p>2 Cargadores de baterías CDC-68</p> <p>2 Antenas externas para radio</p> <p>1 Flexómetro medidor de altura</p> <p>1 CD con manual de GRX2</p> <p>1 Base nivelante sin plomada óptica</p> <p>1 Adaptador rotativo de precisión con plomada óptica y nivel esférico</p> <p>1 Tripie de aluminio de extensión</p> <p>1 Baliza de 2.10 m. Fija, en 2 secciones, con niveleta</p> <p>1 Bipode metálico para sujetar la baliza</p> <p>1 Extensión metálica de 10 cms.</p> <p>1 Estuche rígido de plástico de alto impacto</p> <p>Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V. Av. López Mateos Nfe. # 422 Col. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jalisco C.P. 44650 Tel/Fax: 01 (33) 361 62021 www.ecomexico.net</p>	249,600.00	39,936.00	289,536.00



Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación

info@ecomexico.net

www.ecomexico.net



Av. López Mateos Nfe. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Equipos y Consumibles de

Occidente o código de acceso a la

licencia de Post-Proceso

1 Colectora Standard Mca. Sokkia Mod. S10

1 Batería recargable de Li-ion para colectora

1 Cargador de baterías para colectora

1 CD con manual del usuario para colectora

1 Soporte de campo y una correa para colectora

1 Programa para GPS RKT para toma de datos de campo en la colectora

NUESTRA PROPUESTA INCLUYE LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

- Configuración, actualización, registro, capacitación y soporte técnico.
- Capacitación en **LAS INSTALACIONES** para manejo de hardware y software, en dos sesiones de 6 horas en días continuos en sus instalaciones de Ciudad Guzman.
- Asesoría vía telefónica, internet o fax sin costo durante los siguientes 90 días.

Tel/Fax: 01(33) 361 62021
Lada sin Costo 01 800 714 053

TOTAL	249,600.00	39,936.00	289,536.00
-------	------------	-----------	------------

IMPORTE CON LETRA: **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MEXICANOS CON IVA INCLUIDO.**

1.4 FORMA DE PAGO:

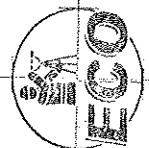
ACEPTAMOS QUE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES EN MATERIA DEL PRESENTE CONCURSO, SEA PAGADO UNA VEZ ENTREGADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.

10.2 DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRECIOS:

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE ESTAMOS OFRECIENDO SERÁN FIJOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN CASO DE PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL MISMO, POR LO QUE NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN.

13.1 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION

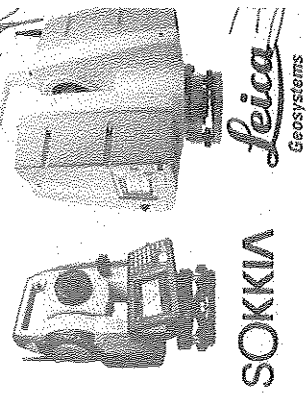
NUESTRA PROPOSICION TENDRA VALIDEZ POR 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS



Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V. Atentamente.

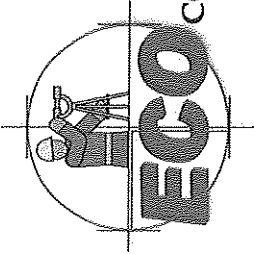
Av. López Mateos 422
Rojas Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
01 800 714 0539 REPRESENTANTE LEGAL
www.ecomexico.net

[Handwritten signature]



Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación

info@ecomexico.net www.ecomexico.net



Av. López Mateos Nfe. # 422
 Col. Ladrón de Guevara
 Guadalajara, Jal
 C.P. 44650

Equipos y Consumibles de

CONCURSO POR INVITACIÓN A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON
 Tel/Fax: 01 (33) 36162021
 E-mail: info@ecomexico.net

CONCURSO HM-JP 015/2017.
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”

ANEXO 3
FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

GUADALAJARA, JALISCO; A 3 DE ABRIL DEL 2017

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
 P R E S E N T E

EN RELACION AL CONCURSO **HM-JP 015/2017.**, ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

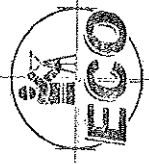
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

ATENTAMENTE

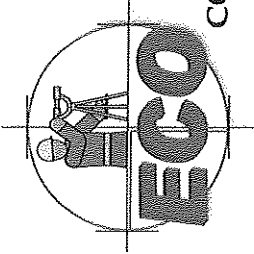
(Handwritten signature)
 JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ
 REPRESENTANTE LEGAL



Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.
 Av. López Mateos 422
 Rojas Ladrón de Guevara
 Guadalajara Jal 44650
 01 800 714 0539
 www.ecomexico.net



(Handwritten signature)



Av. López Mateos Nfe. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Equipos y Consumibles de
Occidente, S.A. de C.V.

Tel/Fax: 01 (33) 36162021
CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN SEIC COSTO 01 800 714 053

PADRON

CONCURSO HM-JP 015/2017.

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”

ANEXO 4

FORMATO DE MANIFIESTO ARTICULO 5

Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios

GUADALAJARA, JALISCO; A 3 DE ABRIL DE 2017

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E


QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR MEXICANOS DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAIS; ASI MISMO BAJO PROTESTA MANIFIESTO QUE PERSONA ALGUNA PERTENECIENTE A LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
JOSE GUADALUPE JOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

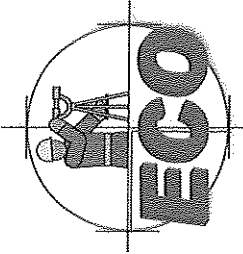


Equipos y Consumibles de
Occidente, S.A. de C.V.
Av. López Mateos 422
Rojas Ladrón de Guevara
Guadalajara Jal 44650
01 800 714 0539
www.ecomexico.net



Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación
info@ecomexico.net www.ecomexico.net

[Handwritten signature]



Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.

Av. López Mateos Nfe. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Tel/Fax: 01 (33) 36162021
Lada sin Costo 01 800 714 053

**CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL
PADRON**

CONCURSO HM-JP 015/2017.

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”**

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

GUADALAJARA, JALISCO; A 3 DE ABRIL DEL 2017

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E

YO **JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

(Handwritten signatures)

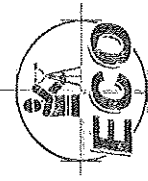
(Handwritten signature)

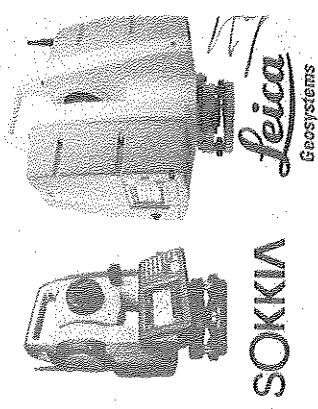
(Handwritten signature)

ATENTAMENTE

(Handwritten signature)

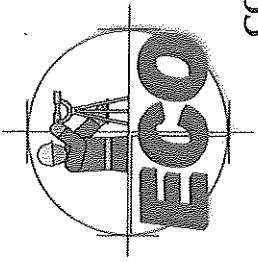
**GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

	Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.
Av. López Mateos 422 Rojas Ladrón de Guevara Guadalajara Jal. 44650	
01 800 714 0539 www.ecomexico.net	



Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación
info@ecomexico.net **www.ecomexico.net**

(Handwritten signature)



Av. López Mateos Nte. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Equipos y Consumibles de
Occidente, S.A. de C.V.

Tel/Fax: 01 (33) 36162021
Lada sin Costo 01 800 714 053

**CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL
PADRON**

CONCURSO HM-JP 015/2017.

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”**

**ANEXO 6
CARTA GARANTIA**

GUADALAJARA, JALISCO; A 3 DE ABRIL DE 2017

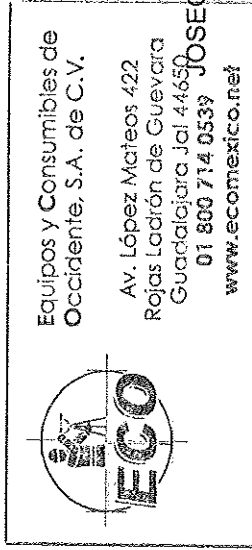
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E

YO, **JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA


EQUIPOS Y CONSUMIBLES D EOCIDENTE, S.A. DE C.V.

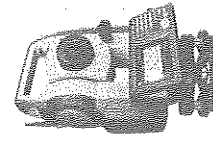
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DERIVADOS DEL CONCURSO **HM-JP 015/2017**, SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CELEBRE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.

ESTA GARANTÍA ES DE CUMPLIMIENTO Y TENDRÁ COMO OBJETO RESPONDER CONTRA FALTA DE ATENCION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS ASI COMO DE LOS VICIOS OCULTOS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN.



ATENTAMENTE


JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL



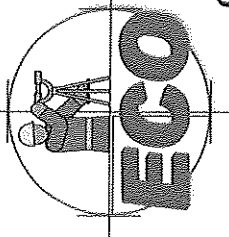
Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación

info@ecomexico.net

www.ecomexico.net

SOKKIA

Leica
Geosystems



Equipos y Consumibles de
Occidente, S.A. de C.V.

Av. López Mateos Nte. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Tel/Fax: 01(33) 36162021
Lada sin Costo 01 800 714 053

**CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL
PADRON**

CONCURSO HM-JP 015/2017.

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”**

**ANEXO 2
FORMATO DE TIEMPO DE ENTREGA**

GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE ABRIL DEL 2017

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E**

EN RELACION AL CONCURSO HM-JP 015/2017., ME PERMITO MANIFESTAR, QUE
MI REPRESENTADA SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS
BIENES MATERIA DE ESTE CONCURSO, EL CUAL DEBEREMOS REALIZAR ANTES
DE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2016.

YA QUE UDS. TIENEN ESTIMADO DAR EL FALLO EL DIA 7 Y DENTRO DE LOS
SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES TENER EL CONTRATO A LA
DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
EN LAS BASES:

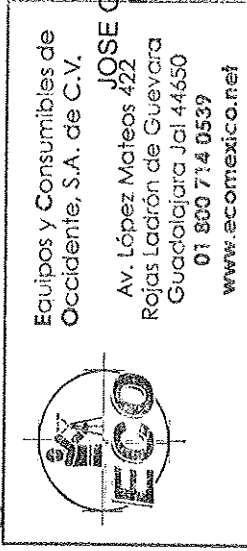
1.3 PLAZO DE ENTREGAS:

“El suministro total de los bienes materia de este concurso, deberá realizarse a
más tardar 10 días hábiles después de emitido el fallo y firma del contrato
Correspondiente”.

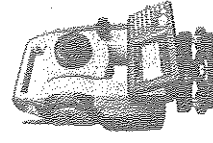
1.2 LUGAR DE ENTREGA:

PARA MAYOR PRECISIÓN NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES OBJETO
DEL PRESENTE CONCURSO LOS ENTREGAREMOS EN LAS INSTALACIONES DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 62, ZONA
CENTRO DE CD. GUZMÁN, JALISCO.

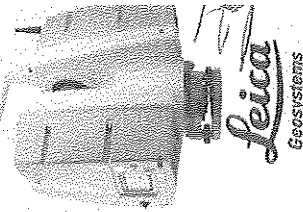
ATENTAMENTE



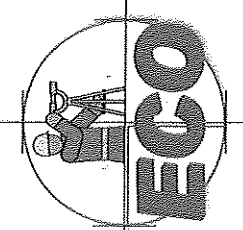
JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL



SOKKIA



Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación
info@ecomexico.net www.ecomexico.net



Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.

Av. López Mateos Nte. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44650

Tel/Fax: 01(33) 36162021
Lada sin Costo 01 800 714 053

GUADALAJARA, JALISCO, 3 DE ABRIL DEL 2016

CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON

CONCURSO HM-JP 015/2017.

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA GPS (GNSS) RTK, POSTPROCESO PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”

ANEXO 1

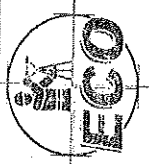
DOCUMENTOS DE ACREDITACION

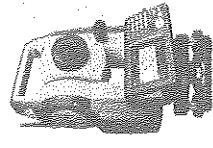
JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Concurso, a nombre y representación de:

EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

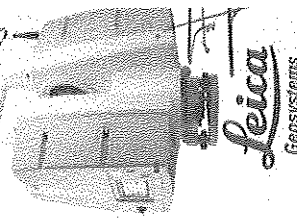
Número de concurso: HM-JP 015/2017

Registro Federal de Contribuyentes: ECO980909980
Domicilio (Calle y Núm.): Av. LOPEZ MATEOS NORTE No. 422
Colonia: ROJAS LADRÓN DE GUEVARA
Código Postal: 44650
Delegación o Municipio: GUADALAJARA
Entidad Federativa: JALISCO
Fax: 0133 36162021
Teléfonos: 01 33 162021 Y 01 800 7140539
Correo Electrónico: joselopez@ecomexico.net
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 42201
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario No. 43 en Guadalajara, Jalisco
Descripción del objeto social: Venta de artículos para Ingeniería
Reformas al acta constitutiva: Ninguna

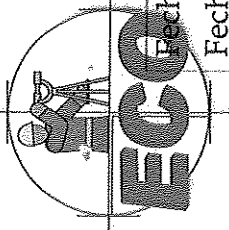

Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.
Av. López Mateos 422
Rojas Ladrón de Guevara
Guadalajara Jal 44650
01 800 714 0539
www.ecomexico.net



SOKKIA



Venta-Servicio-Reparación-Asesoría-Capacitación
info@ecomexico.net **www.ecomexico.net**



Av. López Mateos Nte. # 422
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal
C.P. 44650

Equipos y Consumibles de

Occidente, S.A. de C.V. en el Registro de Comercio

Fecha: 11 de Febrero de 1999

Núm: 555-556 del tomo 681 libro
primero del registro de comercio en
Guadalajara

Tel/Fax: 01(33) 36162021
Lada sin costo 01 800 714 053

Relación de Socios:

Apellido Paterno, Materno y Nombre
LOPEZ GUTIERREZ JOSE GPE.
LOPEZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

Nombre del apoderado o representante: José Guadalupe López Gutiérrez

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 10705 Fecha: 13 de diciembre del 2013

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

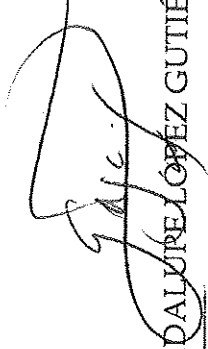
Lic. Luis Valdez Anguiano No. 46 en Guadalajara, Jalisco

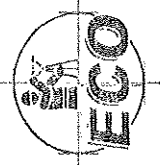
Fecha y Número de inscripción en el Registro de Comercio

Fecha: 27 de enero del 2014

Núm: folio mercantil electrónico No.
78835-1 del registro de comercio en
Guadalajara

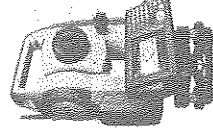
Protesto lo necesario.


JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ

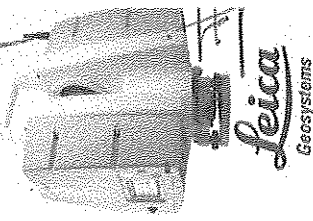


Equipos y Consumibles de
Occidente, S.A. de C.V.


Av. López Mateos 422
Rojas Ladrón de Guevara
Guadalajara Jal 44650
01 800 714 0539
www.ecomexico.net



SOKKIA



Venta-Servicio-Reparación-Asesorio-Capacitación
info@ecomexico.net www.ecomexico.net







--- NÚMERO: 10,705 DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO ---
--- TOMO: XXII VIGÉSIMO SEGUNDO.- LIBRO: VII SÉPTIMO.---
--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, (México), a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado LUIS VALDEZ ANGUIANO, Notario Público Titular Número 46 cuarenta y seis de esta municipalidad, en el ejercicio de mis funciones, compareció el señor JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebrada el día 15 quince de febrero del año 2013 dos mil trece, quien manifiesta que viene ante mí a solicitar que protocolice el acta de la mencionada Asamblea; al efecto, en este acto me presenta 1 un ejemplar de la misma, así como de la lista de asistencia correspondiente, las que yo, el Notario, doy Fe tener a la vista y PROTOCOLIZO, agregándolas al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo el número que se anotará al calce del presente instrumento.

----- ACTA PROTOCOLIZADA: -----

--- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -----
----- DE SOCIOS ACCIONISTAS -----
----- DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA -----
--- "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V." ---

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de Febrero del año 2013 dos mil trece, en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ubicado en la Avenida López Mateos Norte número 422 cuatrocientos veintidós, en la Colonia Rojas Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los Socios Accionistas identificados en la lista de asistencia anexa que señala el número de acciones y votos de que son titulares, con el propósito de celebrar Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas, misma que fue convocada por el señor JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad, quien además la presidió; también se encontró presente el señor RAFAEL HERNÁNDEZ VÉRTIZ, en su carácter de Comisario de la Sociedad y quien desempeñó el cargo de Secretario.

Tuvieron acceso al recinto donde se celebra este acto los socios accionistas que oportunamente realizaron el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como consta en el registro del depósito que en este momento exhibe el Secretario de la Asamblea, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Vigésima Cuarta de los estatutos sociales.

Se nombra Escrutador al señor JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA, en cumplimiento a las Cláusulas Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los estatutos sociales,

--- A. continuación el Secretario procedió a dar lectura al siguiente: ---

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

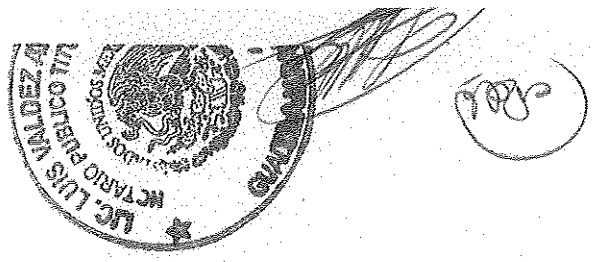
1. Apertura, instalación y declaración formal de estar legalmente constituida --- la Asamblea General de Socios Accionistas de la Sociedad.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de --- Diciembre del 2012.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del --- Administrador General Único, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
4. Designación de Delegado Especial para que concurra ante Notario Público --- a protocolizar el acta que se levante con motivo de la celebración de esta --- Asamblea.
5. Redacción y aprobación en su caso del acta de la Asamblea --- correspondiente.

Una vez expuesto el Orden del Día resultó aprobada por la totalidad de los asistentes con derecho a voto, por lo que la Asamblea procedió al desahogo de los diversos puntos del Orden del Día, en los siguientes términos: ---

PRIMER PUNTO.- El Escrutador designado, el señor JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA, realiza el recuento correspondiente de las acciones amparadas por los títulos accionarios que obran en depósito de la Administración de la Sociedad y consultó el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y que se encuentra contemplado en los Artículos 128 ciento veintiocho y 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y después de haber realizado el cómputo de las acciones representadas en este acto, certifica y hace saber a la Asamblea que el capital social se encuentra representado totalmente y en la forma que a continuación se indica: ---

SOCIOS	----- ACCIONES	--- VALOR	--- PORCENTAJE
JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ	--- 25	--- 25,000.00	--- 50%
GUTIÉRREZ	-----	--- PESOS	-----
LUIS CARLOS LÓPEZ	--- 25	--- 25,000.00	--- 50%
GUTIÉRREZ	-----	--- PESOS	-----
TOTAL	----- 50	--- \$50,000.00	--- 100%

En virtud del informe rendido por el Escrutador, se aprecia que el capital social se encuentra integralmente representado, no obstante haberse omitido la publicación de la convocatoria en los términos de la Cláusula Vigésima



Segunda de los estatutos sociales, por lo que el Presidente de la Asamblea, con fundamento en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles declara legal y formalmente instalada la Asamblea y con capacidad para resolver sobre los asuntos que la motivan, por lo que serán válidos la totalidad de los acuerdos que en ella se tomen. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos de los socios accionistas. Acto seguido se procedió a su deliberación emitiéndose por unanimidad de votos los siguientes:

----- ACUERDOS: -----

- 1.- Se aprueba declarar y se declara legal y formalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas de "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; con capacidad para resolver sobre los asuntos que la motivan, por lo que serán válidos la totalidad de los acuerdos que en ella se tomen.
- 2.- Se aprueba el Orden del Día de la Asamblea en los términos propuestos.
- 3.- Se aprueban en lo general la presentación de los resultados obtenidos durante el ejercicio comprendido entre el 1º primero de Enero y el 31 treinta y uno de Diciembre del 2012 dos mil doce, y se hicieron los análisis y consideraciones necesarias, esperando que en el siguiente ejercicio puedan mejorarse los resultados.

SEGUNDO PUNTO.- Se puso a consideración de los socios Ratificar el nombramiento del señor **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ** como Administrador General Único de la Sociedad, en los mismos términos en los que le fue confiado conforme al Acta Constitutiva de la Sociedad, que consta en la escritura pública número 42,201 cuarenta y dos mil doscientos uno, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan Bosco Covarrubias, en esa época Notario Público Suplente y Asociado al Titular Número 43 cuarenta y tres de Guadaluajara, Jalisco, de fecha 8 ocho de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho; y por lo tanto ratificar cada una de las facultades que le fueron otorgadas a la Representación de la Sociedad que ostenta en los términos de lo que dispone la Cláusula Décima de los estatutos sociales.

--- Una vez estudiada la propuesta, los socios accionistas toman por unanimidad los siguientes -----

----- ACUERDOS: -----

- 1.- Es de aprobar y se aprueba **RATIFICAR** el nombramiento del señor **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ** como Administrador General Único de la Sociedad; en los términos de su propio nombramiento.
- 2.- Es de aprobar y se aprueba **RATIFICAR**, en todos sus términos, las facultades que como Administrador General Único, le confieren al señor



[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten word: SEGURO]

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten text: SEGURO, No. 56, 1998]

[Handwritten signatures and scribbles]

JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ en la Cláusula Décima de los estatutos sociales.

3.- Se instruye especialmente al Delegado Especial que se designe para que comparezca ante Fedatario Público a protocolizar el acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea, para que en el instrumento correspondiente, sean transcritas la totalidad de las facultades conferidas al señor JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ como Administrador General Único de la Sociedad; de acuerdo a la Cláusula Décima de los estatutos sociales.

TERCER PUNTO.- En el desahogo del tercer punto del Orden del Día los asistentes proponen al señor **JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA**, para que sea designado como Delegado Especial de esta Asamblea y con ese carácter gestione los medios necesarios para que se lleven a cabo los acuerdos tomados por los socios accionistas.

Una vez estudiada la propuesta, los socios accionistas toman por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

1.- Es de aprobar y se aprueba el nombramiento del señor **JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA** como Delegado Especial de esta Asamblea, concediéndole la representación que en derecho corresponda para llevar a cabo la ejecución de los acuerdos tomados por esta Asamblea.

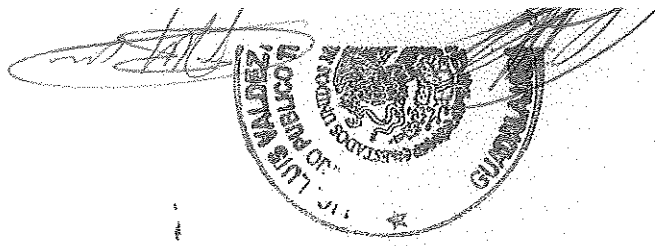
2.- Se instruye al Delegado Especial de la Asamblea que comparezca ante Fedatario Público de su elección y protocolice la presente acta, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO PUNTO.- Se dio un receso a la Asamblea para redactar el acta y elaborada que fue se sometió a consideración de los socios accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos.
Acto seguido, revisada y firmada el acta por todos los presentes, y siendo las 10:40 diez horas cuarenta minutos se levantó la Asamblea.”

- - - Firmado: **“JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ - ACCIONISTA - LUIS CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ - ACCIONISTA”**.- Firmado: 2 Dos rúbricas.

LISTA DE ASISTENCIA:

“LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, CELEBRADA EN SU DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; SE REUNIERON LOS



(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



SOCIOS ACCIONISTAS QUE POSTERIORMENTE SE INDICAN, MISMOS QUE FIRMARON LA PRESENTE LISTA DE ASISTENCIA:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ	25	25,000.00	50%
GUTIÉRREZ		PESOS	
LUIS CARLOS LÓPEZ	25	25,000.00	50%
GUTIÉRREZ		PESOS	
TOTAL	50	\$50,000.00	100%

--- Firmado: "JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ - ACCIONISTA - LUIS CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ - ACCIONISTA - JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA- ESCRUTADOR."- Firmado: 3

Tres rúbricas.

--- Hasta aquí la transcripción tanto del acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", como de su lista de asistencia correspondiente, que se protocolizan en la presente escritura.

--- En vista de lo antes expuesto y transcrito, se consignan los acuerdos de la mencionada Asamblea en las siguientes:

CLÁUSULAS:

--- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebrada el día 15 quince de febrero del año 2013 dos mil trece.

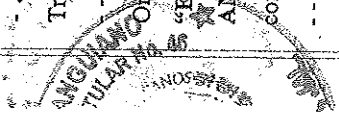
--- SEGUNDA.- En los términos del acta que se protocoliza en esta escritura y por acuerdo tomado por unanimidad de votos de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se aprobaron en lo general la presentación de los resultados obtenidos durante el ejercicio comprendido del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2012 dos mil doce, haciéndose los análisis y consideraciones necesarios.

--- TERCERA.- De conformidad con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas de la citada empresa denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" cuya acta se protocoliza en el presente instrumento, y por acuerdo tomado por unanimidad de votos de dicha Asamblea, se ratificó tanto el nombramiento del señor JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ como Administrador General Único de la mencionada

(Handwritten signatures and scribbles)

(Handwritten signature)

(Handwritten signatures)



sociedad mercantil, en los términos de su propio nombramiento otorgado en la escritura pública número 42,201 cuarenta y dos mil doscientos uno que se hace mención de ella en dicha acta de Asamblea, como las facultades que como Administrador General Único le confirieron al aludido contenidas en la Cláusula 10ª. Décima de los estatutos sociales, mismas que a continuación procedo a transcribir en su totalidad a la letra, como sigue:-----

--- "DECIMA.- FACULTADES.- El Administrador Único o en su caso el Consejo de Administración, el cual estará representado por su Presidente; tendrá las siguientes facultades:-----

--- a).- Poder General y Judicial, para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, y su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

--- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:-----

--- I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

--- II.- Para comprometer en árbitros.-----

--- III.- Para absolver y articular posiciones.-----

--- IV.- Para recusar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, mejorarlos, hacer posturas pujas y mejoras en remates, pedir adjudicación de bienes, hacer y recibir pagos y en general seguir por todas las instancias que fueren necesarias o convenientes los juicios con el poder mas amplio que en derecho pueda darse, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial.-----

--- V.- Para hacer compensaciones.-----

--- VI.- Para recibir pagos.-----

--- VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la Ley.-----

--- VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.-----

--- IX.- Para ostentar y delegar la representación social, legal y patronal en asuntos laborales con toda la amplitud de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción Tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones I, II, III Primera, Segunda y Tercera (romano), seiscientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente.-----





--- X.- Para cumplir el fin de las audiencias a que se refiere el artículo 282 doscientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

--- b).- Poder General amplísimo para Actos de Administración conforme al párrafo tercero del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, así como de los demás preceptos correlativos de los ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de cualquier otra índole.

c).- Poder General amplísimo para ejercer Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo cuarto del respectivo Artículo 2207 dos mil doscientos siete, y preceptos correlativos de los ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con todas las facultades de dueño, entre las que, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías incluyendo las garantías para obligaciones a terceros.

--- d).- Para poder otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

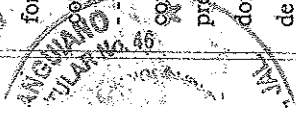
--- e).- Poder para otorgar poderes generales o especiales, y revocar unos y otros.

--- f).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General de la Sociedad, Gerentes y Funcionarios que estime convenientes, señalando sus atribuciones, facultades, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que, en su caso deban otorgar.

--- g).- El presente mandato se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal, Estatal y Municipal, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Secretaría del Trabajo, Procuraduría Federal del Consumidor, Instituto Mexicano del Seguro Social y cualquier otro organismo descentralizado.

--- h).- El Mandato se otorga de conformidad con el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco.

--- CUARTA.- El suscrito Notario hace la advertencia al señor JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ del contenido de los Artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil



COPIADO

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

del Estado de Jalisco, que disponen respectivamente que para el ejercicio del Mandato que tiene otorgado y le ha sido ratificado, en caso de que lo ejerza en el capítulo referente a Pleitos y Cobranzas y en todo trámite judicial de esta Entidad Federativa, deberá actuar conjuntamente con un profesional del Derecho y que la vigencia máxima del mismo es de 5 cinco años, contados a partir de su autorización, pero que si durante ese periodo se hubiere iniciado algún negocio cuya duración trascienda dicho término, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión. Finalmente, cabe aclarar que si al cumplirse la vigencia del Poder conferido al aludido, y si éste continuara ejerciendo el cargo de Administrador General Único de la Sociedad, la mencionada representación proseguirá en sus términos.

--- QUINTA.- Se libera a la Notaría de cualquier responsabilidad que pudiere surgir respecto de la autenticidad de las firmas que calzan el acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas que se protocoliza en esta escritura, teniendo el compareciente capacidad jurídica para otorgarle validez a los actos que aquí se contienen.

----- INSERTOS: -----

--- I.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.---

--- El compareciente me acredita la existencia legal de su representada, mediante el legajo de copias certificadas expedidas por el señor Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35 treinta y cinco de Zapopan, Jalisco, con fecha del día 11 once de enero del año 2010 dos mil diez, correspondientes a la escritura pública número 42,201 cuarenta y dos mil doscientos uno, de fecha 8 ocho de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la Fe del señor Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez, quien fungía en ese entonces como Notario Público Suplente y Adscrito al Titular de la Notaría Pública Número 43 cuarenta y tres de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, escritura que contiene el acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual quedó registrada el día 11 once de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, bajo Inscripción 555-556 quinientos cincuenta y cinco guión quinientos cincuenta y seis, del Tomo 681 seiscientos ochenta y uno, del Libro 1º Primero, del Registro Público de Comercio de esta ciudad; documento que doy Fe tener a la vista, del cual agrego copia al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo el número de orden que se señalará en la nota al calce de la presente escritura. A continuación, de la mencionada escritura pública, procedo a transcribir en lo conducente lo siguiente: -----

--- "C L A U S U L A S.- PRIMERA.- En este acto los señores LUIS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CARLOS LOPEZ GUTIERREZ y JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número 14003890 uno, cuatro, cero, tres, ocho, nueve, cero, Expediente número 9814003866 nueve, ocho, uno, cuatro, cero, tres, ocho, seis, Folio número 6738 seis, siete, tres, ocho, autorizado con fecha 14 catorce de Agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL** que se denominará.- "**EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE**" - Esa denominación al ser empleada deberá ser seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o bien de sus iniciales "**S.A. DE C.V.**".- **DOMICILIO**.- **SEGUNDA**.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- **OBJETO SOCIAL**.- **TERCERA**.- El objeto de la Sociedad será.- a).= Compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, arrendamiento, producción, comisión, mediación, representación, asesoría, transporte, carga, descarga, reparación, mantenimiento, promoción, distribución, consignación y en general la comercialización de toda clase de bienes para la industria y el comercio.- b).= Compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, arrendamiento, producción, comisión, mediación, representación, asesoría, transporte, carga, descarga, reparación, distribución, consignación y en general la comercialización de todo tipo de papelería, instrumentos, materiales, insumos, accesorios, equipo o maquinaria relacionados con las actividades de la ingeniería, arquitectura y artes gráficas, incluyendo materiales químicos, fuentes y todo tipo de papel de cualesquier clase o cualquier otro producto.- c).= Compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, arrendamiento, producción, comisión, mediación, representación, asesoría, transporte, carga, descarga, reparación, mantenimiento, promoción, distribución, consignación y en general la comercialización de toda clase de máquinas copadoras, fax, máquinas de escribir, computadoras, impresoras, materiales y servicios de fotocopiado, telefonía, aparatos eléctricos y electrónicos; en cualquier material y para cualquier uso.- d).= La compra, venta, producción, fabricación, elaboración, maquila, importación, exportación, arrendamiento, comisión, mediación, representación, asesoría, empaque, almacenamiento, transporte, carga, descarga, reparación, mantenimiento, promoción, distribución, consignación y en general la comercialización de todo tipo de muebles y artículos de decoración para el uso de la oficina, industria, comercio y/o el hogar.- e).= Proyecto, topografía, desarrollo, urbanización, edificación y construcción en

NGM
JALISCO

COPIADO

general, de cualquier inmueble rústico o urbano; para distintas clases de utilización, ya sea comercial, industrial, habitacional, de servicios, etc.- f).= Proyecto, construcción y administración por cuenta propia o ajena de toda clase de ingeniería civil, industrial, hidráulica, presas, carreteras, escuelas, puentes, canales, terraserías y terraplenes.- g).- La realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales en los ramos indicados en el objeto anterior, así como la prestación y contratación de servicios técnicos, profesionales, consultivos y de asesoría, ya sea en nombre propio o por cuenta de terceros, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de sus fines.- h).= Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en el Extranjero, de toda clase de fabricantes, agentes, distribuidores, comisionistas, intermediarios, factores, representantes, mandatarios de toda clase de empresas, negocios o personas, sean éstas nacionales o extranjeras.- i).= La venta de todos sus productos en su propio establecimiento o en otros que establezca para comerciar con el público al mayoreo o menudeo.- j).= La fabricación, maquila, importación, exportación, compra, venta, producción, comisión, representación, asesoría, elaboración, industrialización, transformación, empaque, almacenamiento, transporte, cargas, descarga, reparación, mantenimiento, promoción, distribución, consignación, comercialización reparación e instalación de toda clase de maquinaria, refacciones, accesorios, insumos y materia prima necesarios o convenientes para los fines sociales.- k).= Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, Comerciales, de Servicio o cualesquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.- l).= La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley.- m).= Solicitar, obtener, registrar, vender, ceder o en cualquier forma adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual.- n).= La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualesquier título o valores mobiliarios que la Ley permita.- o).= Obtener o conceder préstamos, otorgar o recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, incluyendo hipotecarias para créditos propios o avalando a terceros, ante cualesquier tipo de personas físicas o morales, respecto de las obligaciones contraídas.- p).= Adquirir, disponer, enajenar, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato, gravar, así como tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- q.=



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

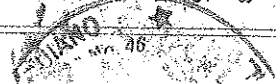
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Solicitar, obtener, registrar, otorgar, vender, ceder o en cualquier forma adquirir o disponer por cualquier título el uso de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.- r).- La contratación con la Federación, los Estados, Municipios, empresas descentralizadas y particulares, tanto personas físicas como morales, públicas o privadas, para la realización de cualquier trabajo relacionado con el objeto de la Sociedad.- s).- Ejercer y practicar los demás actos de comercio o civiles, contratos y fideicomisos, a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La Sociedad deberá tramitar los permisos necesarios de las autoridades correspondientes para realizar las actividades que de su objeto social así lo requieran.- DURACION.- CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, prorrogables automáticamente por periodos iguales, si no se decide antes terminar con la sociedad, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura Constitutiva.- NACIONALIDAD.- QUINTA.- Esta Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, y sus socios convienen de conformidad con el Artículo 30 treinta del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera en que "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones de la Sociedad, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada, y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- "Esta Sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin 'Cláusula de Exclusión de Extranjeros', ni reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades".- CAPITAL SOCIAL.- SEXTA.- El Capital Social autorizado es ilimitado, y estará representado por acciones nominativas divididas en varias series que conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones, salvo lo que acuerde la Asamblea General de Accionistas respectiva, por lo que toque a alguna serie en especial.- Las acciones de la Serie "A" representarán el Capital Social mínimo fijo no sujeto a retiro, constituido por la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dividido en 50 cincuenta acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una, íntegramente suscritas y pagadas como se indica en las



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]
COTEJANDO

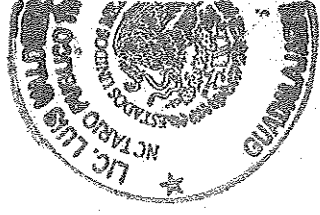
[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cláusulas Transitorias de este instrumento.- Las acciones de otras series representarán el Capital Variable que no tendrá límite como se ha dicho, las cuales serán emitidas en la forma y términos que acuerde la Asamblea General de Accionistas respectiva, por el Administrador General Único o el Consejo de Administración en su caso.- El Capital Social Variable será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones; esto último en los términos que establece la Ley de la Materia, sin más formalidades que las establecidas por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas respectivas, o en su defecto, por las que se indica en el capítulo VIII Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en poder de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción.- Los socios tendrán derecho a suscribir con preferencia a cualquier extraño y en proporción al número de sus acciones los aumentos del capital que se acuerden, ejercitarán el citado derecho dentro de los quince días siguientes a la fecha de la determinación del acuerdo.- Los títulos de las acciones, o los certificados provisionales, podrán amparar una o más acciones, con numeración progresiva y contendrán todos los datos requeridos por el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán impresos o grabados, entre otras, la cláusula Quinta de estos Estatutos, llevarán la firma autógrafa del Administrador Único o de dos miembros integrantes del Consejo de Administración, observando las disposiciones legales aplicables.- La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el libro de registro de Accionistas, que al efecto llevará la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ADMINISTRACION.- SEPTIMA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador General Único o de un Consejo de Administración en su caso, que se integrará por el número de consejeros propietarios que determine la Asamblea General de Accionistas y, además podrá haber Consejeros Suplentes. Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social dentro de cada serie, podrán nombrar a un Consejero Propietario, y en su caso, a su suplente.- Los Consejeros Propietarios serán sustituidos en sus ausencias temporales por los Suplentes designados precisamente para sustituir a cada propietario, pero si no se hubiere hecho la designación especial anterior, el Consejero Propietario designará de entre los Consejeros Suplentes, el que lo sustituya.- La Asamblea de Accionistas, en cualquier momento podrá revocar el nombramiento de cualquier Consejero, respetando el derecho de las minorías."-----



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



II.- PERSONALIDAD JURIDICA DEL OTORGANTE.

--- El otorgante me acredita su personalidad jurídica con la que comparece al presente acto con la propia acta de Asamblea que se protocoliza en este instrumento, en donde se le designó como Delegado Especial de la misma, con facultades para comparecer ante Notario Público para ratificar y protocolizar los acuerdos tomados en dicha Asamblea, facultades que el otorgante declara bajo protesta de decir verdad, a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y que le consta la capacidad de su representada para contratar y obligarse por su propio derecho.

FE NOTARIAL

Yo, el Notario, Certifico y Doy Fe:

I.- Que el otorgante, a quien conceptúo con capacidad legal para asistir al presente acto, en el que no observo manifestación de incapacidad natural alguna y que no tengo noticias de algún impedimento legal para celebrar este acto, se identificó a mi entera satisfacción con su credencial para votar, folio número 0000102769732 (cero, cero, cero, uno, cero, dos, siete, seis, nueve, siete, tres, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral; documento que doy Fe tener a la vista, del cual agrego copia al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo el número de orden correspondiente.

II.- Que por sus generales, el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, Contador Público, originario y vecino de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el día 11 once de mayo de 1977 mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la finca marcada con el número 422 cuatrocientos veintidós de la Avenida López Mateos Norte, en la Colonia Rojas Ladrón de Guevara, Código Postal 44600 cuarenta y cuatro mil seiscientos y con la siguiente Clave Única de Registro de Población: LOGJ770511HICPLN09 (letras "L", "O", "G", "J", números "siete", "siete", "cero", "cinco", "uno", "uno", letras "H", "J", "C", "P", "L", "N", números "cero", "nueve"), Clave que el aludido me acredita su existencia legal con el documento oficial expedido por el Registro Nacional de Población que contiene la misma; documento que doy Fe tener a la vista, del cual agrego copia al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo el número de orden que le corresponda.

III.- Que con relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente me manifestó estar, tanto él en lo personal como la sociedad mercantil que representa, al corriente en el pago de dicha obligación fiscal, sin habérmelo acreditado, por lo que al efecto le hice las advertencias legales conducentes; exhibiéndome al mismo tiempo la cédula de identificación fiscal de la multicitada sociedad mercantil denominada "EQUIPOS

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
1977 MAY 11
NOTARIO PUBLICO
LIC. LUIS VALDEZ ANGUIANO

COPIANDO

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene su clave de Registro Federal de Contribuyente, misma que es la siguiente: ECO980909980 (letras "E", "C", "O", números "nueve", "ocho", "ceros", "nueve", "ceros", "nueve", "nueve", "ocho", "ceros", documento que doy Fe tener a la vista, del que procedo a agregar copia al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo el número de orden subsiguiente.

--- IV.- Que en términos del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla II.2.3.1.9 dos (número romano) punto dos punto tres punto uno punto nueve de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 dos mil ocho, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios accionistas intervinientes en la Asamblea cuya acta se protocoliza en la presente escritura, con las cédulas de identificación fiscal expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que me exhibe el compareciente para acreditar la existencia legal de dichas claves, mismas que a continuación señalo: la del compareciente, el señor **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, LOGG511014L11 (letras "L", "O", "G", "G", números "cinco", "uno", "uno", "ceros", "uno", "cuatro", letra "L", números "uno", "uno") y la del señor **LUIS CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ**, LOGL531016NT6 (letras "L", "O", "G", "L", números "cinco", "tres", "uno", "ceros", "uno", "seis", letras "N", "T", "número "seis"); documentos ambos que doy Fe tener a la vista, de los que procedo a agregar copia al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo los números de orden subsiguientes; asimismo, y en lo que respecta a la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de dichos socios accionistas, se acredita su existencia legal de la siguiente manera: de la del señor **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ** (LOGG511014HJCPTD00 letras "L", "O", "G", "G", números "cinco", "uno", "uno", "ceros", "uno", "cuatro", letras "H", "J", "C", "P", "T", "D", números "ceros", "ceros") con documento oficial expedido por el Registro Nacional de Población que contiene la misma, mismo que doy Fe tener a la vista, del cual agrego copia al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo bajo el número de orden subsecuente, y de la del señor **LUIS CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ** (LOGL531016HJCPTS03 letras "L", "O", "G", "G", "L", números "cinco", "tres", "uno", "ceros", "uno", "seis", letras "H", "J", "C", "P", "T", "S", números "ceros", "tres"), con la cédula de identificación fiscal con la que el aludido me acreditó también la existencia legal de su clave de Registro Federal de Contribuyente, como lo señalé anteriormente.

--- V.- Que previo al tratamiento de sus datos personales, le fue otorgado al compareciente el Aviso de Privacidad contemplado por la Ley Federal de



Protección de Datos Personales, mismos que se conservarán con el carácter de confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado y cumplimiento impuestas por las normativas vigentes, manifestando su consentimiento y aceptación expresa.

- - - Leída que fue la presente escritura en voz alta por mí el Notario, al compareciente, quien advertido de su valor, alcance y consecuencias legales así como de la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su consentimiento, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario, que la autoriza en definitiva a las: 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis del mes de febrero del año en curso.

- - - Firmado: **JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA.- L. VALDEZ ANGUIANO.-** Rúbricas.- El sello de autorizar.

- La nota del protocolo en lo conducente dice: "Agrego al libro de documentos de este tomo del protocolo a mi cargo, bajo los números del 1,541 un mil quinientos cuarenta y uno al 1,550 un mil quinientos cincuenta, respectivamente: el acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas que ha quedado protocolizada en esta escritura copia del legajo de copias certificadas correspondientes a la escritura pública que contiene el acta constitutiva de la sociedad mercantil que nos ocupa, mencionada en el capítulo de "Insertos" de este instrumento, copia los siguientes documentos: de la identificación del compareciente y del documento oficial expedido por el Registro Nacional de Población que contiene la Clave Única de Registro de Población del aludido, de las Cédulas de Identificación Fiscal de la Sociedad y de los socios accionistas **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ** y **LUIS CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ**, y por último del documento oficial expedido por el Registro Nacional de Población que contiene la Clave Única de Registro de Población del socio accionista **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, y los avisos dados al Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado y al Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas Anexa al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el que importó la cantidad de \$260.00 (Doscientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto del pago del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, recibidos ambos avisos, respectivamente, los días 16 dieciséis y 17 diecisiete de diciembre del año 2013 dos mil trece.- Guadalajara, Jalisco, 6 seis de enero del año 2014 dos mil catorce." - Firmado: **L. Valdez Anguiano.-** Rúbrica.

----- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO: -----

- - - Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas pasará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se



Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

COPIA

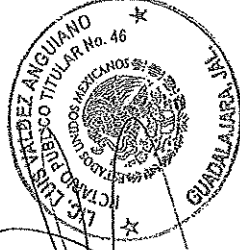
Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.”

- - - Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco.- “En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.”

- - - EXPIDO 1er. PRIMER TESTIMONIO, 1º PRIMERO EN SU ORDEN, QUE VA EN 8 OCHO FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A MÁQUINA, COTEJADAS Y COMPULSADAS DE SU ORIGINAL, PARA SER ENTREGADO AL COMPARECIENTE, EL SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ GLORIA.

- - - GUADALAJARA, JALISCO, 6 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 78835 * 1

Consejo Interno Fecha de Prelación Prelación
58 * **17 / ENERO** / **2014** **70433**

Antecedentes Registrales:

INS/555-556 TOMO 681 LI DOC 19 APEN 2972

Designación

EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$310.00 Boleta de Pago No.: 18152993
Se pago los derechos para su registro el 17 de ENERO de 2014 a las 14:46

Afectaciones al:
Folio ID Acto Descripción

78835 1 M2 Asamblea

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: b3b65c48876c7d36787b3ace99cc9dc9758efc07

RFC / No. de Serie:

Fecha Registro Registro Registro
27-01-2014 1

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO 12/2014



Reviso y elaboro:

RAPHEL GUERRERO PEREZ
BERNARDO VAZQUEZ RAMOS

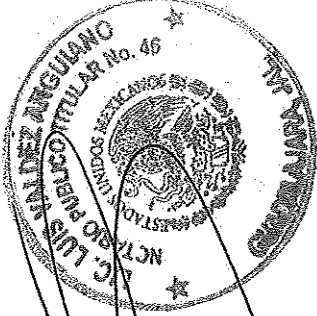
Folio mercantil : 78835

Página 1 de 1 27-01-2014 11:04:50

- - Yo, licenciado LUIS VALDEZ ANGUIANO, Notario Público Titular número 46 cuarenta y seis de esta municipalidad actuando en los términos del artículo 3° Tercero de la Ley del Notariado en vigor y en el ejercicio de mis funciones C E R T I F I C O: Que el presente legajo de copias fotostáticas en reducción, concuerda fielmente con su original, mismo que tuve a la vista y de donde se compulsó, el cual consta de 9 nueve fojas útiles impresas por ambos lados a excepción de la última por estar impresa solo por su frente. Se expide a solicitud expresa del señor **JOSE GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, quien se identifica a mi entera satisfacción con Credencial de Elector folio número 0000021719981 cero, cero, cero, dos, uno, siete, uno, nueve, nueve, ocho, uno, con reconocimiento óptico de caracteres número 1009029211500 uno, cero, cero, nueve, dos, uno, uno, cinco, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) ahora Instituto Nacional Electoral (INE).-----

- - Este documento que se certifica va protegido con holograma cuya numeración puede no ser progresiva y el sello con que autorizo.- DOY FE.-----

--- Guadalajara, Jalisco, 4 cuatro de Mayo del año 2015 dos mil quince.-



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]